

IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-51401-02	2. Coordinador del Sistema Tutorial*	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

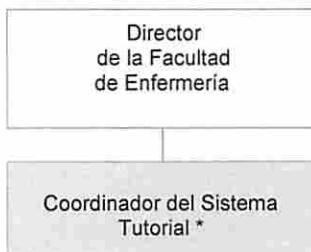
Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías: Artículos del 14 al 17; 21 fracc. II, VII; 26, 27, 31, 35 fracc. II, VI, VII; 36, 39 fracc. IV; 40 fracc. IV, VII y 41 fracc. II.

Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 18 fracc. II; 20, 23 y 24.

Objetivo

Planear, organizar, ejecutar, seguir y evaluar la actividad tutorial, al interior del programa educativo de Enfermería. (*Artículo 23 del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

Ubicación de la estructura



* Es propuesto por el Director de la Facultad de Nutrición y designado por la Junta Académica.

Atribuciones

PLANEACIÓN

- Utilizar y difundir las herramientas de planeación, organización, operación, seguimiento y evaluación que la Coordinación Operativa del Sistema Institucional de Tutorías proponga con el fin de contribuir al desarrollo del Sistema Tutorial. (*Artículo 15 fracción X del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
- Actualizar la información relacionada con la actividad tutorial de su programa educativo y correspondiente a la Coordinación del Sistema Tutorial en el sistema diseñado para tales fines por la Coordinación Operativa del Sistema Institucional de Tutorías. (*Artículo 15 fracción IX del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
- Elaborar y difundir cada periodo escolar el programa de trabajo y el reporte de actividades de la Coordinación del Sistema Tutorial, entre los Tutores Académicos y Profesores Tutores. (*Artículo 15 fracción I del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)

NORMATIVIDAD

- Difundir oportunamente entre los Tutores Académicos, Profesores Tutores y Tutorados la normatividad e información que requiere el ejercicio de las tutorías. (*Artículo 15 fracción III del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)

5. Remover a un Tutor Académico o Profesor Tutor con el aval del Consejo Técnico. (*Artículo 16 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
6. Suspender con el aval del Consejo Técnico durante el periodo escolar, a los Tutorados que no hayan asistido a dos sesiones de tutoría académica sin previa justificación ante el Tutor Académico. (*Artículo 17 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

7. Apoyar al Director de Facultad en los procesos de inscripción y en la planeación de la oferta académica. (*Artículo 14 fracción VI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
8. Participar en las reuniones que convoque el Coordinador Operativo del Sistema Institucional de Tutorías. (*Artículo 15 fracción XII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
9. Informar al Coordinador Operativo del Sistema Institucional de Tutorías y al Consejo Técnico, las actividades realizadas al interior del Sistema Tutorial durante el periodo escolar correspondiente. (*Artículo 15 fracción XIII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
10. **Convocar:**
 - a) y presidir al menos dos reuniones de trabajo por periodo con el conjunto de Tutores Académicos y Profesores Tutores. (*Artículos 14 fracción I, 15 fracción IV, 21 fracción V y 35 fracción VII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
 - b) a los Tutorados para asistir y participar en diversas actividades. (*Artículo 41 fracción II del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
11. **Avalar la asignación de un alumno al:**
 - a) Tutor Académico, para que lo apoye en su actividad tutorial como monitor. (*Artículo 26 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
 - b) Profesor Tutor en cada experiencia educativa en la que desarrolle un Programa de Apoyo a la Formación Integral, como Monitor. (*Artículo 36 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
12. **Autorizar:**
 - a) la solicitud del Tutor Académico de la transferencia de uno o más Tutorados a otro Tutor Académico. (*Artículo 27 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
 - b) al Tutorado cambio de Tutor Académico hasta por tres ocasiones durante su permanencia en el programa educativo. (*Artículo 40 fracción IV del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
 - c) al Tutorado renunciar a la tutoría académica a partir del cuarto periodo, siempre y cuando hasta ese momento haya acreditado sus exámenes ordinarios en la primera inscripción. (*Artículo 40 fracción VII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
13. **Establecer:**
 - a) las fechas y objetivos para realizar al menos tres sesiones de tutoría académica por periodo entre los Tutores Académicos y los Tutorados. (*Artículos 14 fracción II, 21 fracción II y 40 fracción II del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
 - b) estrategias para mantener informados a los alumnos que no cuenten con un Tutor Académico sobre aspectos académico-administrativos, en vinculación con el Director, Secretario y Jefes de Carrera. (*Artículo 15 fracción XI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
14. **Promover:**
 - a) la capacitación, formación y actualización en el ámbito de las tutorías de los académicos que integran el Sistema Tutorial que coordina. (*Artículo 14 fracción IV del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
 - b) el desarrollo de Programas de Apoyo a la Formación Integral con el fin de incrementar el rendimiento de los alumnos. (*Artículo 14 fracción VIII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)

15. **Enviar:**
 - a) a la Academia por Área de Conocimiento correspondiente, para su aval, los Programas de Apoyo a la Formación Integral del alumno elaborados por los Profesores Tutores. (*Artículos 15 fracción VII, 31 y 35 fracción II del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
 - b) al Consejo Técnico, para su aval, los reportes de tutoría académica y enseñanza tutorial al final del periodo escolar. (*Artículos 15 fracción VIII, 21 fracción VI y 35 fracción VI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
16. Coordinar los horarios, espacios y fechas para realizar las sesiones de tutoría académica entre los Tutores Académicos y los Tutorados. (*Artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
17. Gestionar y difundir servicios de apoyo para una mejor atención de los Tutorados. (*Artículo 14 fracción V del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
18. Validar la actividad tutorial de Tutores Académicos y reportarlo al final de cada periodo escolar ante el Consejo Técnico para su aval. (*Artículo 14 fracción VII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
19. Asignar un Tutor Académico a los Tutorados de nuevo ingreso dependiendo de la disponibilidad de personal académico. (*Artículo 15 fracción II del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
20. Dar de alta y de baja los movimientos de los integrantes del Sistema Tutorial. (*Artículo 15 fracción V del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
21. Dictaminar sobre las solicitudes de cambio y transferencia que presenten tanto Tutorados como Tutores Académicos y resolver con el aval del Consejo Técnico los asuntos que se deriven de ello. La reasignación de Tutores Académicos y Tutorados dependerá de la disponibilidad del personal académico. (*Artículo 15 fracción VI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
22. Mantener comunicación con los Monitores según corresponda, sobre los asuntos referentes a los Tutorados. (*Artículo 39 fracción IV del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
23. Recibir del Tutor Académico el expediente individual de los Tutorados, en caso de que uno o más de ellos sean transferidos con otro Tutor Académico. (*Artículo 21 fracción X del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
24. Entregar, en caso de un cambio de Coordinador del Sistema Tutorial, los programas de trabajo, reportes de tutoría académica y enseñanza tutorial, así como la información y herramientas generadas durante su gestión al académico que asuma la Coordinación del Sistema Tutorial. (*Artículo 15 fracción XIV del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)
25. Las demás que se establezcan en la Legislación Universitaria. (*Artículos 14 fracción IX y 15 fracción XV del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*)

Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías, el Coordinador del Sistema Tutorial tendrá las siguientes:

1. Acordar con el Director de la Facultad, en el ámbito de su competencia. (*Artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
2. **Elaborar y presentar por escrito al Director de la Facultad:**
 - a) el programa de trabajo de la Coordinación. (*Artículo 20 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
 - b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la Coordinación. (*Artículo 20 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

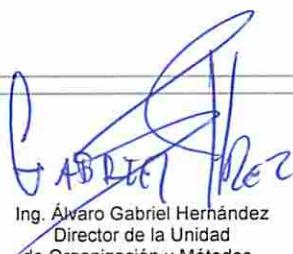
Requisitos

REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS:

ARTÍCULO 9. El Coordinador del Sistema Tutorial será propuesto por el Director de la entidad y designado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente, en función de las necesidades de la misma entidad académica.

ARTÍCULO 10. Los requisitos para ser Coordinador del Sistema Tutorial en el programa educativo son:

- I. Ser personal académico de base en ambos períodos en la Universidad Veracruzana;
- II. Estar capacitado en los criterios, objetivos, perfiles y lineamientos que regulan el plan de estudios del programa educativo que coordinará;
- III. Conocer las instalaciones y servicios de apoyo dirigidos a alumnos y académicos que la entidad académica y la Universidad ofrezcan;
- IV. Estar capacitado y actualizado en las estrategias de operación de la tutoría académica y enseñanza tutorial que establezca la Coordinación Operativa del Sistema Institucional de Tutorías;
- V. Haber demostrado permanentemente su interés por fortalecer la autonomía y la formación integral de los tutorados; y
- VI. No desempeñar un cargo de autoridad o funcionario.

		 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor